

y otro sobre Eritrea, acerca de todas las tareas indicadas en el párrafo 13 de la resolución 2060 (2012) y actualizadas en el párrafo 41 de la resolución 2093 (2013), para su examen;

29. Solicita al Comité que, de conformidad con su mandato y en consulta con el Grupo de Supervisión y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, estudie las recomendaciones que figuran en los informes del Grupo de Supervisión y recomiende al Consejo formas de mejorar la aplicación y el cumplimiento de los embargos de armas relativos a Somalia y Eritrea, las medidas relativas a la importación y exportación de carbón vegetal de Somalia, y la aplicación de las medidas selectivas impuestas en virtud de los párrafos 1, 3 y 7 de la resolución 1844 (2008) y los párrafos 5, 6, 8, 10, 12 y 13 de la resolución 1907 (2009), teniendo en cuenta el párrafo 1 de la presente resolución, en respuesta a las violaciones que sigan produciéndose,

30. Decide que el Grupo de Supervisión ya no esté obligado a presentar al Comité informes mensuales en los mismos meses en que hace su exposición de mitad de período y presenta sus informes finales;

31. Subraya la importancia de la colaboración entre el Gobierno de Eritrea y el Grupo de Supervisión, y su esperanza de que el Gobierno de Eritrea facilite sin más demora la entrada del Grupo de Supervisión en Eritrea;

32. Insta a todas las partes y a todos los Estados, así como a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, incluida la AMISOM, a que garanticen la cooperación con el Grupo de Supervisión y la seguridad de sus miembros y su acceso sin trabas, en particular a las personas, los documentos y los lugares que el Grupo de Supervisión considere pertinentes para la ejecución de su mandato;

AMISOM

33. Aguarda con interés los resultados del examen conjunto de la AMISOM que próximamente llevarán a cabo la Secretaría y la Unión Africana, solicita que, a más tardar el 10 de octubre de 2013, se le presenten opciones y recomendaciones, y acoge con beneplácito la intención de la Unión Africana de trabajar en estrecha colaboración con la Secretaría en dicho examen;

34. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo

1. Misiles superficie-aire, incluidos sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS);

2. Cañones, obuses y armas de calibre superior a 12,7 mm y municiones y componentes diseñados especialmente para ellos (esto no incluye lanzacohetes antitanque portátiles, como las granadas propulsadas por cohetes o armas antitanque ligeras, granadas de fusil o lanzagranadas);

3. Morteros de calibre superior a 82 mm;

4. Armas antitanque dirigidas, incluidos misiles antitanque dirigidos, y municiones y componentes diseñados especialmente para estas armas;

5. Cargas y artefactos diseñados para su uso militar que contengan material energético; minas y material conexo;

6. Miras para armamento con capacidad de visión nocturna.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SEGURIDAD INTERNACIONAL

Resolución 517/2013

Dase a conocer lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Bs. As., 21/10/2013

VISTO el Expediente N° 34.363/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Decreto N° 1521 de fecha 1° de noviembre de 2004 y las Resoluciones Nros. 1533 de fecha 12 de marzo de 2004 y 2078 de fecha 28 de noviembre de 2012, ambas del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1521/04 establece que en los casos en que el Consejo de Seguridad o sus órganos subsidiarios identifiquen personas o entidades sujetas al régimen de sanciones previsto en las resoluciones de ese órgano, este Ministerio dará a conocer y actualizará los listados correspondientes a través de resoluciones a publicarse en el Boletín Oficial.

Que mediante la Resolución N° 1182 de fecha 26 de junio de 2006 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se dieron a conocer las medidas adoptadas relativas a la REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en sus Resoluciones Nros. 1533 (2004), 1552 de fecha 27 de julio de 2004, 1596 de fecha 18 de abril de 2005, 1616 de fecha 29 de julio de 2005 y 1649 de fecha 21 de diciembre de 2005.

Que mediante la Resolución N° 167 de fecha 3 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se dieron a conocer las medidas que han reafirmado y prorrogado el régimen de sanciones relativo a la REPUBLICA DEMO-

CRATICA DEL CONGO por el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS en virtud de sus Resoluciones Nros. 1896 de fecha 7 de diciembre de 2009, 1952 de fecha 29 de noviembre de 2010, 2021 de fecha 29 de noviembre de 2011 y 2078 (2012).

Que mediante la Resolución N° 172 de fecha 3 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se dieron a conocer la lista de personas y entidades sujetas a los párrafos 13 y 15 de la Resolución N° 1596 (2005), renovados en el párrafo 3 de la Resolución N° 2078 (2012), ambas del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, relativa a la REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO y actualizada a la fecha del 31 de diciembre de 2012.

Que con fecha 12 de abril de 2013 el Comité del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, establecido por la Resolución N° 1533 (2004) del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, relativo a la REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO, aprobó una lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en virtud de los párrafos 13 y 15 de la Resolución N° 1596 (2005) y renovadas en el párrafo 3 de la Resolución N° 2078 (2012), ambas del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que resulta preciso dar a conocer la lista actualizada de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en los párrafos 13 y 15 de la Resolución N° 1596 (2005) y renovadas en el párrafo 3 de la Resolución N° 2078 (2012), ambas del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS.

Que la Dirección de Organismos Internacionales propicia el dictado de la presente resolución.

Que la Representación Especial para Asuntos de Terrorismo y otros Delitos Conexos, la Dirección de Africa Subsahariana, la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales, la Dirección General de Asuntos Consulares, la SUBSECRETARIA DE POLITICA EXTERIOR y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 1521 de fecha 1° de noviembre de 2004.

Por ello,

EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1° — Dase a conocer la lista de personas y entidades sujetas a los párrafos 13 y 15 de la Resolución N° 1596 (2005), renovados en el párrafo 3 de la Resolución N° 2078 (2012), ambas del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, relativa a la REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO y actualizada a la fecha del 12 de abril de 2013, la que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor M. Timerman.

ANEXO

Actualizado por última vez el 12 de abril de 2013

Lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad, y renovadas en el párrafo 3 de la resolución 2078 (2012)¹

El 12 de abril de 2013, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo aprobó la siguiente lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad, y renovadas en el párrafo 3 de la resolución 2078 (2012).

Los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 (2005) dicen lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad ...

13. Decide que, en el período en que se apliquen las medidas a que se hace referencia en el párrafo 1, todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios o el tránsito por ellos de quienes, según determine el Comité, estén actuando en contravención de las medidas adoptadas por Estados Miembros de conformidad con el párrafo 1, en la inteligencia de que nada de lo dispuesto en el presente párrafo obligará a un Estado a denegar la entrada en su territorio a sus propios nacionales;

...

15. Decide que, en el período en que se apliquen las medidas a que se hace referencia en el párrafo 1, los Estados congelen de inmediato los fondos y otros activos financieros y recursos económicos que se encuentren en sus territorios a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y que sean de propiedad o estén bajo el control directo o indirecto de personas designadas por el Comité de conformidad con el párrafo 13 o que obren en poder de entidades o estén bajo el control directo o indirecto de cualquier persona que actúe en su nombre o siguiendo sus instrucciones, según determine el Comité, y decide también que todos los Estados se cercioren de que ningún fondo, activo financiero o recurso económico sea puesto por nacionales suyos o por personas que se encuentren en sus territorios a disposición o a la orden de esas personas o entidades;”

La lista completa figura a continuación.

¹ Las medidas de congelación de activos y prohibición de viajar se impusieron originariamente en los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad, y posteriormente fueron renovadas o modificadas en virtud de las resoluciones 1649 (2005), 1698 (2006), 1768 (2007), 1771 (2007), 1799 (2008), 1807 (2008), 1857 (2008), 1896 (2009), 1952 (2010), 2021 (2011) y 2078 (2012). Los criterios para la inclusión de personas o entidades en la lista figuran en el párrafo 4 de la resolución 2078 (2012).

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
BADEGE	Eric		1971		<p>Según el informe final del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, de 15 de noviembre de 2012, "el Teniente Coronel Eric BADEGE se había convertido en el coordinador del M23 en Masisi y estaba al mando de las operaciones conjuntas" con otro dirigente militar. Además, "una serie de ataques coordinados que llevó a cabo en agosto el Teniente Coronel BADEGE ... permitió al M23 desestabilizar una parte considerable del territorio de Masisi". Según algunos excombatientes, "el Teniente Coronel BADEGE ... actuó bajo las órdenes del Coronel Makenga cuando organizó estos ataques".</p> <p>Como mando militar del M23, BADEGE es responsable de infracciones graves dirigidas contra niños o mujeres en situaciones de conflicto armado. Según el informe del Grupo de Expertos de noviembre de 2012, se han producido varios casos graves de matanzas indiscriminadas de civiles, entre ellos mujeres y niños. Desde mayo de 2012, el grupo Raia Mutomboki, bajo el mando del M23, ha matado a centenares de civiles en una serie de ataques coordinados. En agosto, BADEGE realizó ataques conjuntos en los que se produjeron matanzas indiscriminadas de civiles. En el informe del Grupo de Expertos de noviembre se señala que BADEGE y el Coronel Makoma Semvumbi Jacques habían orquestado conjuntamente esos ataques. Según dicho informe, los dirigentes locales de Masisi informaron de que BADEGE estuvo al mando de los ataques del Raia Mutomboki sobre el terreno.</p>

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
					<p>Según un artículo de Radio Okapi de 28 de julio de 2012, el administrador de Masisi informó el sábado 28 de julio de la desertión del comandante del 2° batallón del 410° regimiento de las FARDC, con base en Nabiondo, a unos 30 km al noroeste de Goma, Kivu del Norte. Según el administrador, el Coronel Eric BADEGE y más de un centenar de soldados se dirigieron el viernes hacia Rubaya, a 80 km al norte de Nabiondo. Varias fuentes han confirmado esta información.</p> <p>De acuerdo con un artículo de la BBC de 23 de noviembre de 2012, el M23 se formó cuando antiguos miembros del CNDP que habían sido integrados en las FARDC comenzaron a protestar por las malas condiciones y la remuneración, así como por el hecho de que no se hubiera aplicado plenamente el acuerdo de paz de 23 de marzo de 2009 entre el CNDP y la República Democrática del Congo, que condujo a la integración del CNDP en las FARDC.</p> <p>El M23 ha venido participando activamente en operaciones militares destinadas a asumir el control del territorio en la parte oriental de la República Democrática del Congo, según el informe del International Peace Information Service de noviembre de 2012. Los días 24 y 25 de julio de 2012, el M23 y las FARDC lucharon por el control de varias ciudades y aldeas en la parte oriental de la República Democrática del Congo; el M23 atacó a las FARDC en Rumangabo el 26 de julio, expulsó a las FARDC de Kibumba el 17 de noviembre y logró el control de Goma el 20 de noviembre de 2012.</p>

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
BWAMBALE	Frank Kakolele	Frank Kakorere Frank Kakorere		Congoleño General de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo	<p>Según el informe del Grupo de Expertos de noviembre de 2012, varios excombatientes del M23 afirmaron que los dirigentes de dicho movimiento habían ejecutado sumariamente a docenas de niños que habían intentado escapar después de ser reclutados por el M23 como niños soldados.</p> <p>De acuerdo con un informe de Human Rights Watch de 11 de septiembre de 2012, un joven rwandés de 18 años que había escapado tras haber sido reclutado por la fuerza en Rwanda relató a dicha organización que había presenciado la ejecución de un muchacho de 16 años de su unidad del M23 que había intentado huir en junio. El muchacho fue capturado y golpeado hasta la muerte por combatientes del M23, en presencia de otros reclutas. Presuntamente, tras el suceso, el comandante del M23 que había ordenado su muerte explicó a los otros reclutas que el muchacho había sido ejecutado porque "quería abandonarnos". En el informe también se señala que, según testigos, se había ejecutado sumariamente al menos a 33 nuevos reclutas y otros combatientes del M23 que habían tratado de huir. Algunos fueron atados y fusilados delante de otros reclutas como muestra del castigo que podían recibir. Otro joven recluta relató a Human Rights Watch lo siguiente: "cuando estábamos en el M23, nos decían que [teníamos elección] y que podíamos quedarnos con ellos o morir. Muchos intentaron escapar. A algunos los encontraron y eso significó su muerte inmediata".</p> <p>Exlíder de la Coalición Congoleña para la Democracia – Movimiento de Liberación (CCD-ML), ejerce</p>

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
		Bwambale		(FARDC), sin puesto desde junio de 2011. Abandonó el Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (CNDP) en enero de 2008. Desde junio de 2011 reside en Kinshasa. Desde 2010, Kakolele ha estado involucrado, al parecer, en actividades en nombre del <i>Programme de Stabilisation et Reconstruction des Zones Sortant des Conflits Armés</i> (STAREC) del Gobierno de la República Democrática del Congo, lo que incluye su participación en una misión de la STAREC en Goma y Beni en marzo de 2011.	influencia en las políticas y mantiene el mando y control de las actividades de las fuerzas de la CCD-ML, uno de los grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), responsables de tráfico de armas, en violación del embargo de armas.
IYAMUREMYE	Gaston	Rumuli Byiringiro Victor Rumuli Victor Rumuri Michel Byiringiro	1948 Distrito de Musanze, Provincia Septentrional (Rwanda) Ruhengeri (Rwanda)	Rwandés Presidente de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) y Vicepresidente Segundo de las FDLR-Fuerzas combatientes Abacunguzi (FOCA). Desde junio de 2011 tiene su base en Kalonge, Kivu del Norte. General de Brigada	Según múltiples fuentes, incluido el Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad relativo a la República Democrática del Congo, Gaston Iyamuremye es el Vicepresidente Segundo de las FDLR y es considerado uno de los miembros principales de las cúpulas militares y políticas de las FDLR. Además, Gaston Iyamuremye estuvo a cargo de la oficina de Ignace Murwanashyaka (Presidente de las FDLR) en Kibua (República Democrática del Congo) hasta diciembre de 2009.
KAINA	Innocent	Coronel Innocent KAINA "India Queen"	Bunagana, Territorio de Rutshuru (República Democrática del Congo)		En la actualidad, Innocent Kaina es comandante de sector en el Movimiento 23 de Marzo (M23). Es responsable de la comisión de transgresiones graves del derecho internacional y los derechos humanos. En julio de 2007 el Tribunal Militar de Kinshasa dictaminó que Kaina era responsable de crímenes de lesa humanidad cometidos en el distrito de Ituri entre mayo de 2003 y diciembre de 2005. Quedó en libertad en 2009 como parte del acuerdo de paz entre el

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
KAKWAVU BUKANDE	Jérôme	Jérôme Kakwavu Comandante Jérôme	Goma	Congoleño Se le concedió el grado de general de las FARDC en diciembre de 2004. Desde junio de 2011 está recluido en la cárcel de Makala en Kinshasa. El 25 de marzo de 2011, el Alto Tribunal de Kinshasa inició procedimientos judiciales contra él por crímenes de guerra.	Gobierno de la República Democrática del Congo y el CNDP. Como miembro de las FARDC, en 2009 fue declarado culpable de ejecuciones, secuestros y mutilaciones en territorio Masisi. En calidad de comandante a las órdenes del General Ntaganda, dio comienzo al motín del ex CNDP en el territorio de Rutshuru en abril de 2012. Se encargó de que los amotinados salieran de Masisi en condiciones de seguridad. Entre mayo y agosto de 2012 supervisó el reclutamiento y adiestramiento de más de 150 niños para la rebelión del M23 y disparaba contra los niños que trataban de huir. En julio de 2012 viajó a Berunda y Dhego a fin de realizar actividades de movilización y reclutamiento para el M23. Expresidente de la Unión para la Democracia Congoleña/Fuerzas Armadas Populares del Congo (UCD/FAPC). Las FAPC controlan los puestos fronterizos ilegales entre Uganda y la República Democrática del Congo, una ruta de tránsito clave para el suministro de armamento. En su calidad de Presidente de las FAPC, ejerce influencia política y mantiene mando y control sobre las actividades de las FAPC, que se han visto involucradas en tráfico de armas y, por consiguiente, en violaciones del embargo de armas. Según la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, fue responsable del reclutamiento y la utilización de niños en Ituri en 2002. Es uno de los cinco oficiales de alto rango de las FARDC que fueron acusados de graves delitos

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
KATANGA	Germain			Congoleño Nombrado general de las FARDC en diciembre de 2004. Entregado por el Gobierno de la República Democrática del Congo a la Corte Penal Internacional el 18 de octubre de 2007. Su juicio comenzó en noviembre de 2009.	relacionados con violencia sexual y cuyos casos el Consejo de Seguridad señaló a la atención del Gobierno en la visita que realizó en 2009. Jefe de la FRPI. Involucrado en transferencias de armas, en violación del embargo de armas. Según la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, fue responsable del reclutamiento y la utilización de niños en Ituri de 2002 a 2003.
LUBANGA	Thomas		Ituri	Congoleño Detenido en Kinshasa en marzo de 2005 por la implicación de la UPC/L (Unión de Patriotas Congoleños - facción Lubanga) en violaciones de los derechos humanos. Entregado por las autoridades de la República Democrática del Congo a la Corte Penal Internacional el 17 de marzo de 2006. Su juicio comenzó en enero de 2009 y se prevé que concluya en 2011. Condenado por la Corte Penal Internacional en marzo de 2012 y sentenciado a 14 años de prisión. Ha apelado el fallo de la Corte.	Presidente de la UPC/L, uno de los grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), implicado en el tráfico de armas, en violación del embargo de armas. Según la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, fue responsable del reclutamiento y la utilización de niños en Ituri de 2002 a 2003.
MAKENGA	Sultani	Makenga, Coronel Sultani. Makenga, Emmanuel Sultani.	25 de diciembre de 1973, Rutshuru (República Democrática del Congo)	Congoleño Líder militar del Movimiento 23 de Marzo (M23), grupo que opera en la República Democrática del Congo.	Sultani Makenga es un líder militar del Movimiento 23 de Marzo (M23), grupo que opera en la República Democrática del Congo. Como líder del M23 (también conocido como Ejército Revolucionario Congoleño), Sultani Makenga ha cometido serias violaciones del derecho internacional, y es responsable de ellas, dirigidas contra mujeres y niños en situaciones de conflicto armado, incluidos asesinatos y mutilaciones, violencia

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
					sexual, secuestros y desplazamiento forzado. También ha sido responsable de violaciones del derecho internacional relativas al reclutamiento y utilización de niños por el M23 en el conflicto armado en la República Democrática del Congo. Bajo el mando de Sultani Makenga, el M23 ha realizado extensas atrocidades contra la población civil de la República Democrática del Congo. Según testimonios e informes, los milicianos bajo el mando de Sultani Makenga han violado a mujeres y niños en todo el territorio de Rutshuru, algunos de ellos de solo 8 años, como parte de una política para consolidar el control en el territorio de Rutshuru. Bajo el mando de Makenga, el M23 ha realizado grandes campañas de reclutamiento forzado de niños en la República Democrática del Congo y en la región, y también ha asesinado, mutilado y lesionado a muchos niños. Muchos de los niños reclutados forzosamente eran menores de 15 años. Al parecer, Makenga también ha recibido armas y material conexo en violación de las medidas adoptadas por la República Democrática del Congo para aplicar el embargo de armas, incluidas ordenanzas nacionales sobre la importación y posesión de armas y material conexo. Las acciones de Makenga como líder del M23 han incluido violaciones graves del derecho internacional y atrocidades contra la población civil de la República Democrática del Congo, y han agravado las condiciones de inseguridad, los desplazamientos y el conflicto en la región.

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
MANDRO	Khawa Panga	Kawa Panga Kawa Panga Mandro Yves Andoul Karim Mandro Panga Kahwa Yves Khawa Panga Mandro "Jefe Kahwa" "Kawa"	20 de agosto de 1973, Bunia	Congoleño Encarcelado en Bunia en abril de 2005 por sabotaje del proceso de paz de Ituri. Detenido por las autoridades congoleñas en octubre de 2005, absuelto por el Tribunal de Apelación de Kisangani y remitido posteriormente a las autoridades judiciales de Kinshasa con nuevos cargos por crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, asesinato, agresión con agravante y lesiones. Desde junio de 2011 está recluso en la cárcel central de Makala en Kinshasa.	Expresidente del Partido para la Unidad y la Salvaguardia de la Integridad del Congo (PUSIC), uno de los grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), involucrado en el tráfico de armas, en violación del embargo de armas. Según la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, fue responsable del reclutamiento y la utilización de niños en Ituri de 2001 a 2002.
MBARUSHIMANA	Callixte		24 de julio de 1963, Ndusu/Ruhengeri, Provincia Septentrional (Rwanda)	Rwandés Detenido en París el 3 de octubre de 2010 en virtud de una orden de la Corte Penal Internacional por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por las tropas de las FDLR en los Kivus en 2009 y trasladado a La Haya el 25 de enero de 2011.	Secretario Ejecutivo de las FDLR y Vicepresidente de los altos mandos militares de las FDLR hasta su detención. Líder político y militar de un grupo armado extranjero que opera en la República Democrática del Congo e impide el desarme y la repatriación o el reasentamiento voluntarios de los combatientes, conforme a lo establecido en el párrafo 4 b) de la resolución 1857 (2008).
MPAMO	Iruta Douglas	Mpamo Douglas Iruta Mpamo	28 de diciembre de 1965, Bashali, Masisi 29 de diciembre de 1965, Goma (República Democrática del Congo) (antiguo Zaire) Uvira	Congoleño Desde junio de 2011 reside en Gisenyi (Rwanda). No tiene ocupación conocida desde que se estrellaron las dos aeronaves que gestionaba Great Lakes Business Company (GLBC).	Propietario y administrador de la Compagnie Aérienne des Grands Lacs y de la Compañía Comercial de los Grandes Lagos (Great Lakes Business Company), cuyas aeronaves se utilizaron para prestar ayuda a grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003). Responsable, además, de manipular información sobre vuelos y cargamentos para posibilitar, según parece, la violación del embargo de armas.
MUDACUMURA	Sylvestre	Conocido como: "Radja"		Rwandés Comandante militar de las Fuerzas	Comandante de las FDLR, ejerce influencia en las políticas y mantiene el

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
		"Mupenzi Bernard" "General de División Mupenzi" "General Mudacumura"		Democráticas de Liberación de Rwanda-Fuerzas Combatientes Abacunguzi (FDLR-FOCA), así como Vicepresidente Primero del alto mando de las FOCA, combina las funciones generales de mando militar y político desde la detención de los dirigentes de las FDLR en Europa. Desde junio de 2011 tiene su base en el bosque de Kikoma, cerca de Bogoyi, Walikale, Kivu del Norte.	mando y control de las actividades de las FDLR, uno de los grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), implicado en el tráfico de armas, en violación del embargo de armas. Mudacumura (o alguno de sus subordinados) mantuvo conversaciones telefónicas con Murwanashyaka, líder de las FDLR en Alemania, incluso en mayo de 2009, durante la masacre de Busurungi, y con el comandante militar Mayor Guillame, durante las operaciones de Umoja Wetu y Kimia II, en 2009. Según la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, fue responsable de 27 casos de reclutamiento y utilización de niños por parte de tropas que estaban a sus órdenes en Kivu del Norte de 2002 a 2007.
MUGARAGU	Leodomir	Manzi Leon Leo Manzi	1954 1953 Kigali (Rwanda) Rushashi, Provincia Septentrional (Rwanda)	Rwandés Jefe de Estado Mayor de las FDLR/FOCA encargado de administración. Desde junio de 2011 tiene su base en el cuartel general de las FDLR en el bosque de Kikoma, Bogoyi, Walikale, Kivu del Norte.	Según información de dominio público y oficial, Leodomir Mugaragu es el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Combatientes Abacunguzi (FOCA), el brazo armado de las FDLR. Según informaciones oficiales, Mugaragu es un planificador de alto rango de las operaciones militares de las FDLR en el este de la República Democrática del Congo.
MUKULU	Jamil	Profesor Musharaf Steven Alirabaki David Kyagulanyi Musezi Talengelanimiro Mzee Tutu Abdullah Junjuaka Alilabaki	1965 Otra posible fecha, 1 de enero de 1964 Aldea de Ntoke, subcondado de Ntenjeru, Distrito de Kayunga (Uganda)	Ugandés Jefe de las Fuerzas Aliadas Democráticas (ADF) Comandante en Jefe de las Fuerzas Aliadas Democráticas	Según información de dominio público y oficial, incluidos los informes del Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad relativo a la República Democrática del Congo, Jamil Mukulu es el líder militar de las Fuerzas Aliadas Democráticas (ADF), un grupo armado extranjero que opera en la República

-10-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
		Kyagulanyi Hussein Muhammad Nicolas Luumu Talengelanimiro			Democrática del Congo e impide el desarme y la repatriación o reasentamiento voluntarios de combatientes del ADF, conforme a lo establecido en el párrafo 4 b) de la resolución 1857 (2008). El Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad relativo a la República Democrática del Congo ha comunicado que Mukulu ha proporcionado liderazgo y apoyo material al ADF, un grupo armado que opera en el territorio de la República Democrática del Congo. Según múltiples fuentes, incluidos informes del Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad relativo a la República Democrática del Congo, Jamil Mukulu también ha seguido ejerciendo influencia en las políticas, ha proporcionado financiación y ha mantenido un mando y control directos sobre las actividades de las fuerzas del ADF sobre el terreno, incluida la supervisión de los vínculos con redes terroristas internacionales.
MUJYAMBERE	Leopold	Musenyeri Achille Frere Petrus Ibrahim	17 de marzo de 1962, Kigali (Rwanda) Est. 1966	Rwandés Desde junio de 2011 es el Comandante del sector operativo de las FDLR-FOCA de Kivu del Sur conocido actualmente como "Amazonas". Tiene su base en Nyakaleke, al sureste de Mwenga, en Kivu del Sur.	Comandante de la Segunda División de las FOCA/Brigadas de reserva (brazo armado de las FDLR). Líder militar de un grupo armado extranjero que opera en la República Democrática del Congo e impide el desarme y la repatriación o el reasentamiento voluntarios de los combatientes, en violación de lo establecido en el párrafo 4 b) de la resolución 1857 (2008). Las pruebas reunidas por el Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad relativo a la República Democrática del Congo, detalladas en su informe de 13 de febrero de 2008, indicaban que

-11-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
MURWANASHY- AKA	Dr. Ignace	Ignace	14 de mayo de 1963, Butera (Rwanda) Ngoma, Butare (Rwanda)	Rwandés Detenido por las autoridades alemanas el 17 de noviembre de 2009. Sustituido por Gaston Iamuremye, alias "Rumuli", como Presidente de las FDLR-FOCA. El juicio contra Murwanashyaka por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por las tropas de las FDLR en la República Democrática del Congo en 2008 y 2009 comenzó el 4 de mayo de 2011 ante un tribunal alemán.	las niñas rescatadas de las FDLR/FOCA habían sido secuestradas y sometidas a abusos sexuales. Desde mediados de 2007, las FDLR/FOCA, que antes reclutaban a adolescentes, han estado reclutando a la fuerza a niños a partir de los 10 años. Los más pequeños son utilizados como escoltas y los mayores son enviados como soldados al frente, en violación de los párrafos 4) d) y e) de la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad. Presidente de las FDLR y comandante supremo de las fuerzas armadas de las FDLR, ejerce influencia en las políticas y mantiene el mando y control de las actividades de las fuerzas de las FDLR, uno de los grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), implicado en el tráfico de armas, en violación del embargo de armas. Mantuvo conversaciones telefónicas con los mandos militares de las FDLR (incluso en mayo de 2009, durante la masacre de Busurungi); dio órdenes militares a los altos mandos; participó en la coordinación del transporte de armas y municiones a las unidades de las FDLR y en la transmisión de instrucciones concretas acerca de su uso, así como en la gestión de grandes sumas de dinero reunidas mediante la venta ilícita de recursos naturales obtenidos en las zonas controladas por las FDLR. Según la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, como Presidente y comandante militar de las FDLR era responsable del reclutamiento y la

-12-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
MUSONI	Straton	IO Musoni	6 de abril de 1961 (tal vez 4 de junio de 1961) Mugambazi, Kigali (Rwanda)	Rwandés Detenido por las autoridades alemanas el 17 de noviembre de 2009. El juicio contra Musoni Murwanashyaka por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por las tropas de las FDLR en la República Democrática del Congo en 2008 y 2009 comenzó el 4 de mayo de 2011 ante un tribunal alemán. Sustituido como Vicepresidente Primero de las FDLR por Sylvestre Mudacumura.	utilización de niños por las FDLR en el este del Congo. Como dirigente de las FDLR, grupo armado extranjero que opera en la República Democrática del Congo, Musoni impide el desarme y la repatriación o el reasentamiento voluntarios de los combatientes que pertenecen a esos grupos, en violación de la resolución 1649 (2005).
MUTEBUTSI	Jules	Jules Mutebusi Jules Mutebuzi Coronel Mutebutsi	1964, Minembwe, Kivu del Sur	Congoleño Ex-Viccomandante militar regional de la 10ª Región Militar de las FARDC en abril de 2004, destituido por indisciplina. Detenido por las autoridades rwandesas en diciembre de 2007 cuando trataba de cruzar la frontera hacia la República Democrática del Congo. Desde entonces ha vivido en régimen de semilibertad en Kigali (no se le autoriza a salir del país).	Unió sus fuerzas a las de otros elementos renegados de la ex Coalición Congoleña para la Democracia-Goma (CCD-G) para tomar por la fuerza la ciudad de Bukavu en mayo de 2004. Implicado en la recepción de armas fuera de las estructuras de las FARDC y en la entrega de suministros a grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), en violación del embargo de armas.
NGARUYE WA MYAMURO	Baudoin	Coronel Baudoin NGARUYE	1 de abril de 1978, Bibwe (República Democrática del Congo) 1978, Lusamambo, Territorio Lubero (República Democrática del Congo)	Congoleño Cargo: jefe militar del Movimiento 23 de Marzo (M23) Núm. de identidad en las FARDC: 1-78-09-44621-80 Domicilio actual: Rubavu/Mudende (Rwanda) Grado: General de Brigada Entró en la República de Rwanda el 16 de marzo de 2013, en Gasizi/Rubavu	En abril de 2012 lideró el motín del ex CNDP, conocido como Movimiento 23 de Marzo (M23) a las órdenes del General Ntaganda. Actualmente ocupa el tercer lugar en orden de jerarquía en el M23. El Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo había recomendado anteriormente su inclusión en la lista en 2008 y 2009. Es responsable de la comisión de graves transgresiones del derecho internacional y los derechos humanos. Reclutó y adiestró a cientos de niños entre 2008 y 2009 e hizo lo propio para el M23 hacia finales de 2010. Ha cometido asesinatos, mutilaciones y

-13-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
NGUDJOLO	Mathieu, Chui	Cui Ngudjolo		Detenido por la MONUC en Bunia en octubre de 2003. Entregado por el Gobierno de la República Democrática del Congo a la Corte Penal Internacional el 7 de febrero de 2008. Absuelto de todos los cargos por la Corte Penal Internacional en diciembre de 2012. Tras ser puesto en libertad, fue detenido por las autoridades neerlandesas y ha presentado una petición de asilo en los Países Bajos.	secuestros, muchas veces de mujeres. Es responsable de la tortura y ejecución de desertores del M23. En 2009, como parte de las FARDC ordenó matar a todos los hombres de la aldea de Shalio en Walikale. Asimismo, bajo órdenes directas de Ntaganda, proporcionó armas, municiones y salarios en Masisi y Walikale. En 2010 organizó el desplazamiento por la fuerza de poblaciones en la zona de Lukopfu y la expropiación de sus bienes. Ha tenido además amplia participación en redes criminales dentro de las FARDC que se lucraban con el comercio de minerales, lo cual causó tensión y culminó en actos de violencia con el Coronel Innocent Zimurinda en 2011. Jefe de Estado Mayor del FNI (Frente Nacionalista e Integracionista) y ex Jefe de Estado Mayor del FRPI (Frente de Resistencia Patriótica de Ituri), ejerce influencia política y mantiene mando y control sobre las actividades de las fuerzas del FRPI, uno de los grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), responsables de tráfico de armas, en violación del embargo de armas. Según la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, fue responsable del reclutamiento y la utilización de niños menores de 15 años en Ituri en 2006.
NJABU	Floribert Ngabu	Floribert Njabu Floribert Ndjabu Floribert Ngabu Ndjabu		Bajo arresto domiciliario en Kinshasa desde marzo de 2005 por la implicación del FNI en violaciones de los derechos humanos.	Presidente del FNI, uno de los grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), implicado en el tráfico de armas, en violación del

-14-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
NKUNDA	Laurent	Nkunda Mihigo Laurent Laurent Nkunda Bwatare Laurent Nkundabatware Laurent Nkunda Mahoro Batware Laurent Nkunda Batware "Presidente" "General Nkunda" "Papa Six"	6 de febrero de 1967 Kivu del Norte/Rutshuru 2 de febrero de 1967	Trasladado a La Haya el 27 de marzo de 2011 para que testificara ante la Corte Penal Internacional en los juicios contra Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo. Presentó una petición de asilo en los Países Bajos en mayo de 2011. En octubre de 2012, un tribunal neerlandés denegó su petición de asilo; la causa está en apelación. Congoleño Ex General de la CCD-G (Coalición Congoleña para la Democracia-Goma), fundador del Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo, 2006; oficial de alto rango de la Coalición Congoleña para la Democracia-Goma (CCD-G) de 1998 a 2006; oficial del Frente Patriótico Rwandés (FPR) de 1992 a 1998. Laurent Nkunda fue detenido por las autoridades rwandesas en enero de 2009 y sustituido como comandante del CNDP. Bajo arresto domiciliario en Kigali (Rwanda) desde entonces. La solicitud de extradición de Nkunda del Gobierno de la República Democrática del Congo ha sido denegada por Rwanda. En 2010 el recurso de apelación de Nkunda por detención ilegal fue rechazado por el tribunal de Gisenyi (Rwanda), que dictaminó que un tribunal militar debía conocer del asunto. Los abogados de Nkunda iniciaron un procedimiento ante el Tribunal Militar de Rwanda. Sigue ejerciendo alguna influencia sobre ciertos elementos del CNDP.	embargo de armas. Unió sus fuerzas a las de otros renegados de la anterior CCD-G para tomar por la fuerza la ciudad de Bukavu en mayo de 2004. Implicado en la recepción de armas fuera de las estructuras de las FARDC, en violación del embargo de armas. Según la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, fue responsable de 264 casos de reclutamiento y utilización de niños por parte de las tropas bajo su mando en Kivu del Norte de 2002 a 2009.
NSANZUBUKIRE	Felicien	Fred Irakeza	1967 Murama, Kinyinya,	Rwandés Es el Jefe del primer batallón de las FDLR-FOCA y tiene su sede en la zona	Felicien Nsanzubukire supervisó y coordinó el tráfico de municiones y armas por lo menos entre noviembre de

-15-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
			Rubungo, Kigali (Rwanda)	de Uvira-Sange, en Kivu del Sur. Ha sido miembro de las FDLR por lo menos desde 1994 y ha actuado en el este de la República Democrática del Congo desde octubre de 1998. Desde junio de 2011 tiene su base en Magunda, territorio de Mwenga, Kivu del Sur.	2008 y abril de 2009, desde la República Unida de Tanzania, vía el Lago Tanganica, a las unidades de las FDLR que se encontraban en las zonas de Uvira y Fizi, en Kivu del Sur.
NTAWUNGUKA	Pacifique	Coronel Omega Nzori Israel Pacifique Ntawungula	1 de enero de 1964, Gaseke, Provincia de Gisenyi (Rwanda) Est. 1964	Rwandés Comandante, sector operativo de Kivu del Norte "SONOKI" de las FDLR-FOCA. Desde junio de 2011 tiene su base en Matembe, en Kivu del Norte. Recibió adiestramiento militar en Egipto.	Comandante de la Primera División de las FOCA (brazo armado de las FDLR). Líder militar de un grupo armado extranjero que opera en la República Democrática del Congo e impide el desarme y la repatriación o el reasentamiento voluntarios de los combatientes, en violación de lo establecido en el párrafo 4 b) de la resolución 1857 (2008). Las pruebas reunidas por el Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad relativo a la República Democrática del Congo, detalladas en su informe de 13 de febrero de 2008, indican que las niñas rescatadas de las FDLR-FOCA habían sido secuestradas y sometidas a abusos sexuales. Desde mediados de 2007, las FDLR-FOCA, que antes reclutaban a adolescentes, han estado reclutando a la fuerza a niños a partir de los 10 años. Los más pequeños son utilizados como escoltas y los mayores son enviados como soldados al frente, en violación de los párrafos 4) d) y e) de la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad.
NYAKUNI	James			Ugandés	Socio comercial de Jérôme Kakwavu, dedicado en particular a actividades de contrabando a través de la frontera entre Uganda y la República Democrática del Congo, incluido el presunto contrabando de armas y material militar en camiones no

-16-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
NZBYIMANA	Stanislas	Deogratias Bigaruka Izabayo Bigaruka Bigurura Izabayo Deo Jules Mateso Mlamba	1 de enero de 1966, Mugusa, Butare (Rwanda) Est. 1967 Alt. 28 de agosto de 1966	Rwandés Vicecomandante de las FDLR-FOCA. Desde junio de 2011 tiene su base en Mukoberwa, Kivu del Norte.	controlados. Implicado en la violación del embargo de armas y prestación de ayuda a grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), incluido apoyo financiero que les permite actuar militarmente. Vicecomandante de las FOCA (brazo armado de las FDLR). Líder militar de un grupo armado extranjero que opera en la República Democrática del Congo e impide el desarme y la repatriación o el reasentamiento voluntarios de los combatientes, en violación de lo establecido en el párrafo 4 b) de la resolución 1857 (2008). Las pruebas reunidas por el Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Democrática del Congo, detalladas en su informe de 13 de febrero de 2008, indican que las niñas rescatadas de las FDLR-FOCA habían sido secuestradas y sometidas a abusos sexuales. Desde mediados de 2007, las FDLR-FOCA, que antes reclutaban a adolescentes, han estado reclutando a la fuerza a niños a partir de los 10 años. Los más pequeños son utilizados como escoltas y los mayores son enviados como soldados al frente, en violación de los párrafos 4) d) y e) de la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad.
OZIA MAZIO	Dieudonné	Ozia Mazio "Omari" "Sr Omari"	6 de junio de 1949, Ariwara	Congoleño Se cree que Dieudonné Ozia Mazio falleció en Ariwara el 23 de septiembre de 2008 siendo Presidente de la Federación de Empresas del Congo (FEC) en el territorio de Aru.	Involucrado en tramas financieras con Jérôme Kakwavu y las FAPC y en contrabando a través de la frontera entre Uganda y la República Democrática del Congo, que posibilita que Kakwavu y sus tropas dispongan de suministros y dinero en efectivo. Implicado en violación del embargo de armas y prestación de ayuda a grupos y

-17-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
RUNIGA	Jean-Marie Lugerero	Jean-Marie Rugerero	1960, aproximadamente 9 de septiembre de 1966, Bukavu (República Democrática del Congo)	Domicilio actual: Rubavu/Mudende (Rwanda) Presidente del M23 Entró en la República de Rwanda el 16 de marzo de 2013, en Gasizi/Rubavu.	<p>milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003).</p> <p>En un documento de 9 de julio de 2012, firmado por el dirigente del M23 Sultani Makenga, se nombraba a Runiga coordinador del ala política del M23. Según este documento, el nombramiento de Runiga respondía a la necesidad de garantizar la visibilidad de la causa del M23.</p> <p>Runiga es mencionado como el "Presidente" del M23 en los contenidos del sitio web del grupo. En el informe del Grupo de Expertos de noviembre de 2012 se corrobora su liderazgo y se hace referencia a Runiga como "jefe del M23".</p> <p>De acuerdo con un artículo de Associated Press de 13 de diciembre de 2012, Runiga mostró a dicha agencia una lista de exigencias que, según él, se presentarían al Gobierno de la República Democrática del Congo. Entre ellas se incluía la dimisión de Kabila y la disolución de la Asamblea Nacional. Runiga señaló que, si se presentaba la oportunidad, el M23 podría retomar Goma. "Y esta vez no nos retiraremos", afirmó a Associated Press. También indicó que el ala política del M23 debía recuperar el control de Goma como condición previa a las negociaciones. "Creo que los miembros del M23 que se encuentran en Kampala nos representan. En su debido momento yo también estaré allí. Estoy esperando a que las cosas se organicen y cuando Kabila esté allí, yo iré también", afirmó Runiga.</p>

-18-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
					<p>Según un artículo de <i>Le Figaro</i> de 26 de noviembre de 2012, Runiga se reunió con el Presidente Kabila el 24 de noviembre de 2012 para iniciar las conversaciones. Por otra parte, en una entrevista con <i>Le Figaro</i>, Runiga afirmó que "el M23 se compone principalmente de antiguos miembros militares de las FARDC que desertaron en protesta por el incumplimiento de los acuerdos de 23 de marzo de 2009". Y añadió que "los soldados del M23 son desertores del ejército que lo abandonaron armas en mano. Recientemente nos hicimos con gran cantidad de material en una base militar en Bunagana. Por el momento, esto nos permite recuperar territorio cada día y repeler todos los ataques de las FARDC ... Nuestra revolución es congoleña, dirigida por los congoleños, para el pueblo congoleño".</p> <p>De acuerdo con un artículo de la agencia Reuters de 22 de noviembre de 2012, Runiga declaró que el M23 tenía capacidad para conservar Goma después de que sus fuerzas se vieran reforzadas por soldados congoleños de las FARDC que se habían amotinado: "Para empezar, tenemos un ejército disciplinado, y además contamos con los soldados de las FARDC que se han sumado a nosotros. Son nuestros hermanos; se les adiestrará y reciclará y entonces trabajaremos con ellos".</p> <p>Según un artículo publicado en <i>The Guardian</i> el 27 de noviembre de 2012, Runiga indicó que el M23 se negaría a atender el llamamiento hecho por los líderes regionales de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos en el sentido de que</p>

-19-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
					<p>abandonara Goma a fin de allanar el camino para las conversaciones de paz. Runiga declaró en cambio que la retirada del M23 de Goma sería el resultado, no una condición previa, de las negociaciones.</p> <p>Según el informe final del Grupo de Expertos de 15 de noviembre de 2012, Runiga encabezó una delegación que viajó a Kampala el 29 de julio de 2012 y ultimó el programa de 21 puntos del M23 en previsión de las negociaciones que se esperaba tuvieran lugar en la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.</p> <p>De acuerdo con un artículo de la BBC de 23 de noviembre de 2012, el M23 se formó cuando antiguos miembros del CNDP que habían sido integrados en las FARDC comenzaron a protestar por las malas condiciones y la remuneración, así como por el hecho de que no se hubiera aplicado plenamente el acuerdo de paz de 23 de marzo de 2009 entre el CNDP y la República Democrática del Congo, que condujo a la integración del CNDP en las FARDC.</p> <p>El M23 ha venido participando activamente en operaciones militares destinadas a asumir el control del territorio en la parte oriental de la República Democrática del Congo, según el informe del International Peace Information Service de noviembre de 2012. Los días 24 y 25 de julio de 2012, el M23 y las FARDC lucharon por el control de varias ciudades y aldeas en la parte oriental de la República Democrática del Congo; el M23 atacó a las FARDC en Rumungabo el 26 de julio, expulsó a</p>

-20-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
					<p>las FARDC de Kibumba el 17 de noviembre y logró el control de Goma el 20 de noviembre de 2012.</p> <p>Según el informe del Grupo de Expertos de noviembre de 2012, varios excombatientes del M23 afirmaron que los dirigentes de dicho movimiento habían ejecutado sumariamente a docenas de niños que habían intentado escapar después de ser reclutados por el M23 como niños soldados.</p> <p>De acuerdo con un informe de Human Rights Watch de 11 de septiembre de 2012, un joven rwandés de 18 años que había escapado tras haber sido reclutado por la fuerza en Rwanda relató a dicha organización que había presenciado la ejecución de un muchacho de 16 años de su unidad del M23 que había intentado huir en junio. El muchacho fue capturado y golpeado hasta la muerte por combatientes del M23, en presencia de otros reclutas. Presuntamente, tras el suceso, el comandante del M23 que había ordenado su muerte explicó a los otros reclutas que el muchacho había sido ejecutado porque "quería abandonarnos". En el informe también se señala, que, según testigos, se había ejecutado sumariamente al menos a 33 nuevos reclutas y otros combatientes del M23 que habían tratado de huir. Algunos fueron atados y fusilados delante de otros reclutas como muestra del castigo que podían recibir. Otro joven recluta relató a Human Rights Watch lo siguiente: "cuando estábamos en el M23, nos decían que [teníamos elección] y que podíamos quedarnos con ellos o morir. Muchos intentaron escapar. A algunos los encontraron y eso significó su muerte inmediata".</p>

-21-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
SHEKA	Ntabo Ntaberi		4 de abril de 1976 Territorio de Walikale (República Democrática del Congo)	Congoleño Comandante en Jefe de la Defensa de Nduma para el Congo, grupo Mayi Mayi Sheka	Ntabo Ntaberi Sheka, Comandante en Jefe de la rama política de Mayi Mayi Sheka, es el líder político de un grupo armado congoleño que impide el desarme, la desmovilización o reintegración de combatientes. El grupo Mayi Mayi Sheka es un grupo de milicias con sede en la República Democrática del Congo que opera desde bases en el territorio de Walikale, en la zona este del país. El grupo Mayi Mayi Sheka ha realizado ataques contra minas en la zona este de la República Democrática del Congo, incluida la captura de las minas de Bisiye y la extorsión a los habitantes locales. Ntabo Ntaberi Sheka también ha cometido violaciones graves del derecho internacional dirigidas contra niños. Ntabo Ntaberi Sheka planificó y ordenó una serie de ataques en el territorio de Walikale del 30 de julio al 2 de agosto de 2010 para castigar a la población local acusada de colaborar con las fuerzas del Gobierno congoleño. Durante esos ataques, se violó a niños y fueron raptados, sometidos a trabajos forzados y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Las milicias Mayi Mayi Sheka también reclutan forzosamente y mantienen entre sus filas a niños.
TAGANDA	Bosco	Bosco Ntaganda Bosco Ntagenda General Taganda "Lydia" cuando formaba parte del Ejército Patriótico Rwandés. "Terminator" Indicativo "Tango"	1973-1974 Bigogwe (Rwanda)	Congoleño Nacido en Rwanda, de niño se trasladó a Nyamitaba, territorio de Masisi, en Kivu del Norte. Desde junio de 2011 reside en Goma y es propietario de extensas granjas en la zona de Ngungu, territorio de Masisi, en Kivu del Norte. Nombrado General de Brigada de las FARDC por decreto presidencial de 11	Comandante militar de la UPC/L, ejerce influencia en las políticas y mantiene el mando y control de las actividades de la UPC/L, uno de los grupos y milicias armados a los que se hace referencia en el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003), implicado en el tráfico de armas, en violación del embargo de armas. Fue nombrado general de las FARDC en diciembre de 2004, pero rechazó el ascenso, por lo

-22-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
		Romeo" o "Tango" "Mayor"		de diciembre de 2004 tras los acuerdos de paz de Ituri. Ex Jefe de Estado Mayor del CNDP y comandante militar del CNDP desde la detención de Laurent Nkunda en enero de 2009. Vicecomandante <i>de facto</i> de las operaciones consecutivas "Umoja Wotu", "Kimia II" y "Amani Leo" llevadas a cabo contra las FDLR en Kivu del Norte y Kivu del Sur desde enero de 2009. Entró en Rwanda en marzo de 2013 y se entregó voluntariamente a los funcionarios de la Corte Penal Internacional en Kigali el 22 de marzo. Fue trasladado a la Corte Penal Internacional en La Haya, donde se le informó de los cargos en su contra en una vista de comparecencia inicial el 26 de marzo.	que permanece fuera de las FARDC. Según la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, fue responsable del reclutamiento y la utilización de niños en Ituri, en 2002 y 2003, y responsable directo o por vía de mando de 155 casos de reclutamiento y utilización de niños en Kivu del Norte de 2002 a 2009. Como Jefe de Estado Mayor del CNDP, tuvo responsabilidad directa y por vía de mando por la masacre de Kiwanja (noviembre de 2008).
ZIMURINDA	Innocent	Zimurinda	1 de septiembre de 1972 o 1975 Ngungu, territorio de Masisi, provincia de Kivu del Norte (República Democrática del Congo) 16 de marzo de 1972, Masisi (República Democrática del Congo)	Congoleño Coronel de las FARDC. Se incorporó a las FARDC en 2009 como teniente coronel y sirvió de comandante de brigada de la operación Kimia II de las FARDC con base en la zona de Ngungu. En julio de 2009 Zimurinda fue ascendido a coronel y pasó a ser comandante de sector de las FARDC en Ngungu y más tarde en Kitchanga de las operaciones de las FARDC Kimia II y Amani Leo. Aunque Zimurinda no figuró en el decreto del Presidente de la República Democrática del Congo de 31 de diciembre de 2010 por el que se nombró a oficiales de alto rango de las FARDC, Zimurinda mantiene <i>de facto</i> el mando del 22° sector de las FARDC en Kitchanga y lleva los nuevos distintivos y	Según múltiples fuentes, el Teniente Coronel Innocent Zimurinda, como uno de los comandantes de la 231ª Brigada de las FARDC, dio órdenes que resultaron en la masacre de más de 100 refugiados de Rwanda, la mayoría de ellos mujeres y niños, en la operación militar realizada en la zona de Shallo en abril de 2009. El Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad relativo a la República Democrática del Congo informó de que había testimonios directos de que el 29 de agosto de 2009, el Teniente Coronel Innocent Zimurinda se había negado a liberar a tres niños que se encontraban bajo su mando en Kalehe. Según múltiples fuentes, el Teniente Coronel Innocent Zimurinda, antes de la incorporación del CNDP a las FARDC, había participado en

-23-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
				<p>el nuevo uniforme de las FARDC. Permanece fiel a Bosco Ntaganda. En diciembre de 2010 las actividades de reclutamiento realizadas por elementos bajo el mando de Zimurinda se denunciaron en informes públicos. Domicilio actual: Rubavu/Mudende (Rwanda). Comandante de Brigada del M23. Grado: Coronel. Entró en la República de Rwanda el 16 de marzo de 2013, en Gasizi/Rubavu.</p>	<p>noviembre de 2008 en la operación del CNDP que resultó en la masacre de 89 civiles, incluidos mujeres y niños, en la región de Kiwanja. En marzo de 2010, 51 grupos de defensa de los derechos humanos que trabajan en la República Democrática del Congo denunciaron que Zimurinda era responsable de múltiples violaciones de los derechos humanos, entre ellas el asesinato de numerosos civiles, incluidos mujeres y niños, entre febrero y agosto de 2007. En la misma denuncia, el Teniente Coronel Innocent Zimurinda fue acusado también de la violación de numerosas niñas y mujeres. Según una declaración del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, de fecha 21 de mayo de 2010, Innocent Zimurinda participó en la ejecución arbitraria de niños soldados, incluso durante la operación Kinia II. Según la misma declaración, no permitió que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) accediera a las tropas para verificar si había niños soldados. Según el Grupo de Expertos del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Democrática del Congo, el Teniente Coronel Zimurinda es responsable directamente y por vía de mando del reclutamiento de niños y de que siga habiendo niños en las tropas bajo su mando.</p>
BUTEMBO AIRLINES (BAL)			Butembo (República Democrática del Congo)	<p>Compañía privada de aviación que realiza vuelos desde Butembo. Desde diciembre de 2008, la BAL ya no tiene licencia para operar aeronaves en la</p>	<p>Kambale Kisoni (fallecido el 5 de julio de 2007 y suprimido de la lista el 24 de abril de 2008) utilizaba su compañía de aviación para transportar oro, raciones</p>

-24-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
				República Democrática del Congo.	y armas del FNI entre Mongbwalu y Butembo. Esto constituye una "prestación de asistencia" a los grupos armados ilegales en violación del embargo de armas de las resoluciones 1493 (2003) y 1596 (2005).
Congomet Trading House			Butembo, Kivu del Norte	Ya no existe como negocio de comercio de oro en Butembo, Kivu del Norte.	La Congomet Trading House (que anteriormente figuraba en la lista como Congocom) era propiedad de Kisoni Kambale (fallecido el 5 de julio de 2007 y suprimido de la lista el 24 de abril de 2008). Kambale compraba casi toda la producción de oro del distrito de Mongbwalu, controlado por el Frente Nacional Islámico. El FNI obtenía pingües ingresos de los impuestos sobre esta producción. Esto constituye "prestación de asistencia" a los grupos armados ilegales en violación del embargo de armas de las resoluciones 1493 (2003) y 1596 (2005).
COMPAGNIE AERIENNE DES GRANDS LACS (CAGL) GREAT LAKES BUSINESS COMPANY (GLBC)			CAGL Avenue Président Mobutu, Goma (República Democrática del Congo) (CAGL también tiene una oficina en Gisenyi (Rwanda)) GLBC, PO Box 315, Goma (República Democrática del Congo) (GLBC también tiene una oficina en Gisenyi (Rwanda))	En diciembre de 2008, GLBC ya no tenía aviones operativos, aunque varias aeronaves siguieron volando en 2008 pese a las sanciones impuestas por las Naciones Unidas.	CAGL y GLBC son empresas de propiedad de Douglas MPAMO, quien ya está sujeto a sanciones impuestas de conformidad con la resolución 1596 (2005). CAGL y GLBC se usaron para transportar armas y municiones en violación del embargo de armas impuesto en las resoluciones 1493 (2003) y 1596 (2005).

-25-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR)		Forces Démocratiques de Libération du Rwanda (FDLR). Fuerzas Combatientes Abacunguzi (FOCA). Fuerzas Combatientes para la Liberación de Rwanda.		Dirección: fdlr@fmx.de; fdlrse@yahoo.fr; fdlr@gmx.net. Ubicación: Kivu del Norte y Kivu del Sur (República Democrática del Congo).	Las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) son uno de los mayores grupos armados extranjeros que operan en el territorio de la República Democrática del Congo. El grupo se formó en 2000 y ha cometido infracciones graves del derecho internacional dirigidas contra mujeres y niños, como asesinatos, mutilaciones, actos de violencia sexual y desplazamientos forzados, en el conflicto armado de la República Democrática del Congo. Según un informe de Amnistía Internacional sobre los derechos humanos en la República Democrática del Congo publicado en 2010, las FDLR fueron responsables de la muerte de 96 civiles en Busurungi, territorio de Walikali. Algunas de las víctimas fueron quemadas vivas en sus hogares. De acuerdo con ese mismo informe, en junio de 2010, un centro médico de una organización no gubernamental informó de que se estaban produciendo cerca de 60 casos mensuales de violaciones de niñas y mujeres en el sur del territorio de Lubero (Kivu del Norte), cometidas por integrantes de grupos armados, entre ellos las FDLR. Según un informe de Human Rights Watch de 20 de diciembre de 2010, existen pruebas documentadas del reclutamiento de niños por parte de las FDLR. Human Rights Watch identificó al menos a 83 jóvenes congoleños menores de 18 años, entre ellos algunos de tan solo 14 años, que habían sido reclutados forzosamente por las FDLR.

-26-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
					En enero de 2012, Human Rights Watch informó de que combatientes de las FDLR habían atacado numerosas aldeas en el territorio de Masisi, donde mataron a seis civiles, violaron a dos mujeres y secuestraron al menos a 48 personas. Según un informe de Human Rights Watch de junio de 2012, en mayo de ese mismo año combatientes de las FDLR lanzaron un ataque contra civiles en Kamunanga y Lumenje (provincia de Kivu del Sur), así como en Chambucha (territorio de Walikale) y en aldeas en la zona de Ufumandu del territorio de Masisi (provincia de Kivu del Norte). Durante esos ataques, combatientes de las FDLR armados con machetes y cuchillos dieron muerte a docenas de civiles, incluidos numerosos niños. Según el informe del Grupo de Expertos de junio de 2012, las FDLR atacaron varias aldeas de Kivu del Sur entre el 31 de diciembre de 2011 y el 4 de enero de 2012. En una investigación de las Naciones Unidas se confirmó que durante el ataque murieron al menos 33 personas, incluidos 9 niños y 6 mujeres, ya fuera quemadas vivas, decapitadas o a causa de disparos. Además, una mujer y una niña fueron violadas. En el informe del Grupo de Expertos de junio de 2012 también se señalaba que una investigación de las Naciones Unidas permitió confirmar que en mayo de 2012 las FDLR habían matado al menos a 14 civiles en Kivu del Sur, incluidas 5 mujeres y 5 niños. Según el informe del Grupo de Expertos de noviembre de 2012, las Naciones Unidas documentaron al menos 106 actos de violencia sexual cometidos por las FDLR entre diciembre de 2011 y

-27-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Allas	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
M23					<p>septiembre de 2012. En el informe del Grupo de Expertos de noviembre de 2012 se señala que, según una investigación de las Naciones Unidas, las FDLR habían violado a siete mujeres en la noche del 10 de marzo de 2012, incluida una menor, en Kalinganya (territorio de Kabare). Las FDLR atacaron la aldea de nuevo el 10 de abril de 2012 y violaron a tres de las mujeres por segunda vez. En el informe del Grupo de Expertos de noviembre de 2012 también se mencionan los 11 asesinatos cometidos el 6 de abril de 2012 por las FDLR en Bushibwambombo (Kalehe), así como la participación de las FDLR en otras 19 muertes sucedidas en mayo en el territorio de Masisi, entre ellas las de 5 menores y 6 mujeres.</p> <p>El Movimiento 23 de Marzo (M23) es un grupo armado que actúa en la República Democrática del Congo y que ha recibido en el territorio de dicho país armas y material conexo, así como asesoramiento, capacitación y asistencia en relación con actividades militares. Según varios testimonios de testigos oculares, el M23 recibe suministros militares generales de las Fuerzas de Defensa de Rwanda, como armas y municiones, además de apoyo material para operaciones de combate.</p> <p>El M23 ha sido cómplice y responsable de infracciones graves del derecho internacional cometidas contra mujeres y niños en situaciones de conflicto armado en la República Democrática del Congo, como asesinatos, mutilaciones, actos de violencia sexual, secuestros y desplazamientos forzados. Según numerosos informes,</p>

-28-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Allas	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
MACHANGA LTD			Kampala (Uganda)	<p>Empresa de exportación de oro (Directores: Sr. Rajendra Kumar Vaya y Sr. Hirendra M. Vaya). En 2010 los activos pertenecientes a Machanga depositados en la cuenta de Emirates Gold fueron congelados por el Bank of Nova Scotia Mocatta (Reino Unido). El anterior propietario de Machanga, Rajendra Kumar, y su hermano Vipul</p>	<p>investigaciones y testimonios de testigos oculares, el M23 ha llevado a cabo matanzas en masa de civiles y violaciones de mujeres y niños en diversas regiones de la República Democrática del Congo. Varios informes indican que combatientes del M23 cometieron 46 violaciones de mujeres y niñas, la más joven de las cuales tenía 8 años. Además de las denuncias de actos de violencia sexual, el M23 también ha llevado a cabo amplias campañas de reclutamiento forzoso de niños para que pasaran a engrosar las filas del grupo. Se calcula que desde julio de 2012, el M23 ha reclutado forzosamente a 146 jóvenes y niños tan solo en el territorio de Rutshuru, en la parte oriental de la República Democrática del Congo. Algunas de las víctimas apenas tenían 15 años.</p> <p>Las atrocidades cometidas por el M23 contra la población civil de la República Democrática del Congo, así como su campaña de reclutamiento forzoso y la recepción de armas y asistencia militar, han contribuido considerablemente a la inestabilidad y el conflicto en la región y, en algunos casos, violaron el derecho internacional.</p> <p>Machanga compraba oro a través de una relación comercial permanente con comerciantes de la República Democrática del Congo vinculados estrechamente a las milicias. Esto constituye "prestación de asistencia" a los grupos armados ilegales en violación del embargo de armas de las resoluciones 1493 (2003) y 1596 (2005).</p>

-29-

13-29688 (S)

Apellido	Nombre	Alias	Fecha de nacimiento/ lugar de nacimiento	Pasaporte/datos de identificación	Cargo/justificación
TOUS POUR LA PAIX ET LE DEVELOPPEMENT (ONG)		TPD	Goma, Kivu del Norte	Kumar, han seguido comprando oro procedente del este de la República Democrática del Congo. Goma y comités provinciales en Kivu del Sur, Kasai Occidental, Kasai Oriental y Maniema. Cesó oficialmente todas sus actividades en 2008. En la práctica, en junio de 2011 las oficinas de TPD estaban abiertas e intervenían en casos relacionados con el retorno de desplazados internos, iniciativas comunitarias de reconciliación, la solución de controversias sobre tierras, etc. El Presidente de TPD es Eugene Serufufi y el Vicepresidente es Savorina Karomba. Entre sus miembros importantes se cuentan los diputados provinciales de Kivu del Norte Robert Seninga y Bertin Kirivita.	Implicada en la violación del embargo de armas por haber prestado asistencia al CCD-G, en particular mediante el suministro de camiones para el transporte de armas y tropas, así como mediante el transporte de armas para su distribución a partes de la población en Masisi y Rutshuru (Kivu del Norte), a principios de 2005.
UGANDA COMMERCIAL IMPEX (UCI) LTD			Kajoka Street, Kisemete, Kampala (Uganda) Tel.: +256 41 533 578/9 Dirección alternativa: PO Box 22709 Kampala (Uganda)	Empresa de exportación de oro. (Ex- Directores: Sr. J. V. Lodhia —conocido como "Chuni"— y su hijo, Sr. Kunal Lodhia). En enero de 2011, las autoridades de Uganda notificaron al Comité que tras el establecimiento de una exención respecto de sus activos financieros, Emirates Gold había saldado la deuda de la UCI con el Crane Bank de Kampala, lo que derivó en el cierre definitivo de sus cuentas. El anterior propietario de UCI, J. V. Lodhia y su hijo Kunal Lodhia han seguido comprando oro procedente del este de la República Democrática del Congo.	UCI compraba oro a través de una relación comercial permanente con comerciantes de la República Democrática del Congo vinculados estrechamente a las milicias. Esto constituye "prestación de asistencia" a los grupos armados ilegales en violación del embargo de armas de las resoluciones 1493 (2003) y 1596 (2005).

-30-

Sres. ABOGADOS REGISTRO DE FIRMANTES

Se informa que a partir del jueves 2 de mayo de 2013 el trámite de Registración al Sistema de Publicación de Avisos "DELEGACION VIRTUAL", debe efectuarse exclusivamente en el Centro de Atención dispuesto en la Sede del Colegio de Abogados de Capital Federal, Gerencia de Matrícula, sita en Avda. Corrientes 1441- Piso 5°, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15:45 horas.

Para mayor información comunicarse al Centro de Atención al Cliente.